del deposito y q agora bien esta contraco
jeya del pan y sera muy necesario y proves
tiso q se cobren y se empleen q requeria
al s. alc. mayor mande liquidar la quenta
y liquidada la mande pagar y entregar
a los depositarios q son o fueren y a q los
empleen y haciendolo su md. asi era lo q
es obligado lo contrario haciendo protesto
contra su md. todo lo q protesta le conbiene
y de le pedir en nombre desta ciudad el me
nos cabo y perdida q uvo el aud. y la q espe
ra. Fuel bendero. y a su descargo lo pi
dio. por testimonio

Los ss. dn. mateo de guebara y el licdo. luis ponze
de leon y su leon de guebara tres dixeron q
liquidadas las quentas y hecho el dho alcance q se
resciente y cobre de los dhos. depositarios los
intereses y menos cabos del dho alcance
q se le sigue al deposito por no aber sido
mato de las q. se a de cargo y culpa del s.
alc. mayor contra el qual protestan bantos
el derecho q esta ciudad protestar le con
beniya y asi lo pidieron. por testimonio

Tel s. alc. ponze de leon tres dixo q requeria
al s. mayor q su md. agua justa

Tel s. alc. mayor dixo q podra aber un año
q esta justa ciudad por juez y a tomado
quentas al recentor de las rentas rea
les y a todos los mayordomos de muchos
años atras q eran obligados las justas
pasadas y requirio a certo mallas y asi
mismo a tomado quentas del deposito a cier
tas personas como fue el dho tirnel y a co
tras personas y estubieran acabadas